

INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITOS

PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2016

**Abg. Janina Moncada.
COORDINADORA DE CONTRATOS Y FINIQUITOS**

1. ANTECEDENTES.-

La Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el tercer Suplemento del Registro Oficial NO. 488 de 20 de abril de 2015, en su artículo 9 reformó el numeral 7 del artículo 42 del Código de Trabajo, señalando que el empleador deberá: "Llevar un registro de trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y salida, dirección domiciliaria, correo electrónico y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación. Este Registro se lo actualizará con los cambios que se produzcan".

El artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. MDT- 2015- 098 establece que el empleador tiene la obligación de elaborar y registrar el acta de finiquito y la constancia de pago, dentro del plazo de treinta días contados desde la terminación de la relación laboral, salvo en los casos de desahucio o terminación de mutuo acuerdo que será en el plazo establecido 185 el Código de Trabajo, esto es quince días contados desde que se termina la relación laboral, a través del Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo "SAITE".

2. ACCIONES EFECTUADAS DE CONFORMIDAD AL ACÁPITE 1.-

La Unidad de Contratos y Actas de Finiquito se encarga de:

Atención al usuario.-

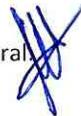
- Absolución de consultas a los trabajadores en referencia a la normativa laboral.
- Asesorar a los empleadores en los tipos de contratación, causales de terminación laboral.

Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo.-

- Otorgar claves de acceso a los empleadores al sistema de administración integral de trabajo y empleo SAITE;
- Autorizar claves de acceso a los trabajadores al sistema de administración integral de trabajo y empleo SAITE;
- Vincular datos de trabajador y actas de finiquito en el sistema de administración integral de trabajo y empleo SAITE para cambiar el estado en el mismo de vigente ha finalizado ;
- Actualizar datos de trabajadores con dato seguro en el sistema de administración integral de trabajo y empleo SAITE;
- Efectuar consignaciones de actas de finiquito.

Colaboración a la Unidad de Inspectoría de trabajo.-

- Admitir y notificar preventivas de sanción por denuncias presentadas en la Unidad de Consultas y Denuncias;
- Revisión de documentos presentados por las partes procesales;
- Resolución de sanción o archivo de conformidad a la norma laboral.



3.- GESTIÓN REALIZADA EN CIFRAS.-

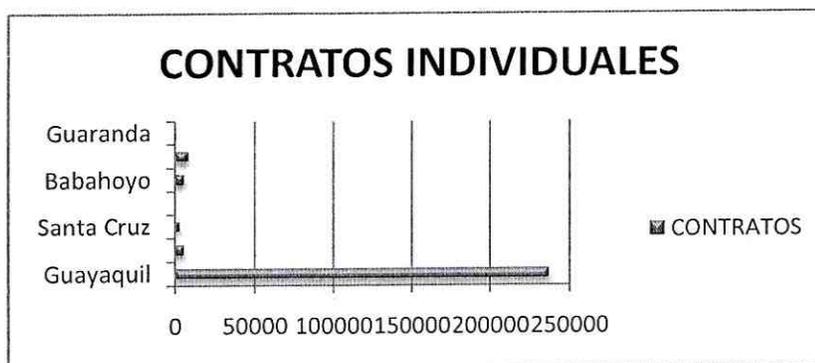
La Unidad de Contratos y Actas de finiquitos de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil en el año 2016 realizó la siguiente gestión:

Atención al usuario.

Se atendieron 11520 usuarios.

Registro de datos del trabajador y actas de finiquito en el sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo.

CIUDADES	CONTRATOS	ACTAS DE FINIQUITO
Guayaquil	237266	268099
Santa Elena	5755	6862
Santa Cruz	3068	2561
San Cristóbal	587	533
Babahoyo	5986	6378
Quevedo	8508	12213
Guaranda	841	1521
TOTAL	262011	298167



c.- Preventivas de Sanción

Para colaborar a la Unidad de Inspectoría se reciben denuncias de no pago de liquidación 1284.

d.- Servicios en Sistema SAITE

Servicios	Números
Consignación	5761
Vinculación	2553
Actualización de datos	100
Clave Saite	818

4 Integrantes de la Unidad.

La Unidad de Contratos y Actas de Finiquito de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, está conformada por tres Inspectoras de Trabajo, quienes realizan las mismas funciones y son:

1. Abg. Germania Quijije Bazán,
2. Abg. Gloria Correa Guzmán (período de maternidad y lactancia) y
3. la Abg. Janina Moncada León quien hace las veces de Coordinadora.


Inspector Integral 5
Abg. Janina Moncada.
GUAYAS
COORDINADORA DE CONTRATOS Y FINIQUITOS